

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que, en primer turno, fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se expresan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Ullastrell, don Sebastián Vilas Soler, Secretario de Tous, en la misma provincia.

Idem de Burgos: Caba, D. Alfredo Gallo Díez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Villatuel-da, D. Félix Cid Pérez, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Palenciana, D. Emilio Jara Moreno, Secretario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Idem de Cuenca: Buciegas, D. Pablo Arribas Ballesteros, caso cuarto.—Masegosa, D. Vicente Velasco Belinchón, caso cuarto.—Olmedilla de Alarcón, D. Juan de M. García Serna, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.

Idem de Gerona: Las Llosas, D. Jaime Niubó Puig, Secretario de Abrera (Barcelona).

Idem de Guadalajara: Peralveche, D. Cubino Gómez Florencio, caso cuarto.—Ribaredonda, D. Jesús Ruiz Martínez, caso cuarto.—Santa María del Espino, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Tronchón (Teruel).—Peñalen, D. Laureano García Temprado, caso cuarto.—Torrecuadrada de los Valles, D. Pedro Martínez Alcolea, caso tercero.—Tomelloso, D. Felipe Carretero Ramos, ex Secretario de Aguilar de Anguita, en la misma provincia.—Valdesaz, D. Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Madrigal, en la misma provincia.

Idem de Huesca: Castelflorite, D. Leopoldo García Herrera, caso cuarto.

Idem de León: Quintana del Castillo, don Robustiano Tahoces Vallinas, caso cuarto.

Idem de Logroño: Carbonera, D. Laureano Sanz de la Iglesia, opositor número 269.

Idem de Madrid: Chapinería, D. Antonio Martínez Alonso, ex Secretario de El Escorial.

Idem de Palencia: Villota del Duque, don Balbino Rodríguez Fernández, caso cuarto.

Idem de Segovia: Gómezserracín, D. Casiano Gómez Sanz, Secretario de Puebla de Pedraza, en la misma provincia.—Labajos, don Gorgonio Rodríguez Miñambres, ex Secretario de Frieria de Valverde, en la misma provincia.

Idem de Soria: Arenillas, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló, en la misma provincia.—Boos, D. José Tejedor Arribas, caso cuarto.—Montejo de Licerias, don José Muñoz Sariago, caso cuarto.—Rello, D. Angel Calvo Martín, caso cuarto.—Vildé, D. Juan de Gregorio Barral, ex Secretario de Lumías, en la misma provincia.

Idem de Tarragona: Savallá del Condado, D. José Mestre Toloráns, caso cuarto.

Idem de Teruel: Gúdar, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Tordesillas (Guadalajara).—Jorcas, D. Antonio Andrés Ballesteros Cabanes, caso cuarto.

Idem de Valencia: La Yesa, D. Joaquín Rivera Silvestre, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Amusquillo, D. Alfredo Ortega Dehesa, Real decreto de 1927. Tamariz de Campos, D. Demetrio Calzada Albarrán, caso cuarto.

Idem de Zamora: Vidayanes, D. Félix Pérez Bausala, ex Secretario de Abezames, en la misma provincia.

Idem de Zaragoza: Aldehuela de Lies-tos: D. Jesús Ramiro Parra, caso tercero. Anento, D. Francisco Isidoro Lapeña Hernández, caso cuarto.—Badules, D. Ramón Hernando Vicente, Real decreto de 1927. Cadrete, D. José María Calderazo, Secretario de Crivillén, en la misma provincia. Torralbilla, D. José Escalada Pérez, ex Secretario del Rello (Soria).—Undués de Lerdá, D. Vicente Muñoz Bravo, Secretario de Bruberos (Soria).

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villavallente, D. Marcial de Fez Murciano, Secretario de Ledaña (Cuenca).

Idem de Almería: Turrillas, D. Daniel García García, caso tercero del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Baleares: Esporlas, don Francisco Bauzá Crespi, Secretario de Mancor del Valle, en la misma provincia.

Idem de Cáceres: Acebo, D. Cipriano Ferreira Martín, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Castellón: Sarratella, don Heliodoro Valeriano Ibáñez García, caso tercero del artículo 20.

Idem de Gerona: San Miguel de Campmajol, D. Miguel Camós Puigdevall, caso tercero del artículo 20.

Idem de Granada: Narila, D. Francisco García Lucíañez, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara: Fuantenovilla, D. Federico García García, Secretario de la Puerta, en la misma provincia.—La Miñosa, D. Luciano Aparicio Pérez, Secretario de Las Cabezas Samillas, en la misma provincia. Viana de Mondéjar, D. Mariano Sierra Lloréns, ex Secretario del mismo.

Idem de León: Folgoso de la Ribera, D. Saturnino Ovejero González, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida. Tragó de Noguera, don Baltasar Gelonch Fonte, Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Madrid: Paracuellos de Jarama, D. Valentín Sanz Bravo, Secretario de Valdepiélagos, en la misma provincia.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don Miguel Calderón Torres, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Las Palmas: Betancuria, don Luis Sebastián Padrón y García, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Salamanca: Palacios del Arzobispo, D. Clemente Herrero Juárez, Secretario de Sántiz, en la misma provincia.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Fasnía, D. Antonio Calero Rugama, ex Secretario de Tazacorte, en la misma provincia.

Idem de Guipúzcoa: Alza, D. Juan Mendizábal Otaegui, Real decreto de 1927.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Basilio Antón Ayuso, ex Secretario de La Losa, en la misma provincia.—Montuenga, D. Braulio Rueda García, Secretario de Aldehuela del Codonal, en la misma provincia.—Pajares del Fresno, D. Toribio Martín Díaz, Secretario de Alconada, en la misma provincia.

Idem de Soria: Zayas de Torre, don Silvano de las Heras de León, Secretario de Valdemoro-Vea, en la misma provincia.

Idem de Teruel: Ejulve, D. Ramón Gascón Gargallo, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Toledo: Ciruelos, D. Elías García Calle, caso cuarto del artículo 20.—La Estrella, D. Fructuoso Bayón de Tena, ex Secretario de Villarta de los Montes (Badajoz).

Idem de Valladolid: Castroverde de Cerrato, D. Lucio Luis de la Sierra y de la Calle, Secretario de Arenillas de Villadiego (Burgos).—Piña de Esqueva, D. Alfredo Ortega Dehesa, Real decreto de 1927.

Idem Zamora: San Ciprián de Sanabria, D. Abelardo Sastre y Sastre, Real decreto de 1925.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Grauja de Rocamora, Manuel Ramos Tusón, caso cuarto.—Palop, D. Honorato Cerdá Oris.

Idem de Almería: Aloudia de Montegud, D. Francisco López Salmerón.

Idem de Burgos: Valdezate, don Lucas Fernández Bahón.

Idem de Córdoba: Ovejo, D. Víctor Hidalgo Torres.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Miguel Aparicio Sanjuán. Collados, D. Marcelino Colón Usón.

Idem de Granada: Cojavar, D. Eloy Martínez Jiménez.

Idem de León: Acebedo, D. Martín Ruano Merino.—Castrillo de Cabrera, don Obón Martínez García.

Idem de Madrid: Pozuelo del Rey, D. Leopoldo Gascón Donayre, caso cuarto.

Idem de Málaga: Benamocarra, don Esteban García Muñoz.

Idem de Palencia: Fuente-Andrino, D. Tróximo Pérez Palacios.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Baldomero Porta Battalla.

Idem de Segovia: Anaya, D. Francisco Alvaro Hernando.

Idem de Soria: Olmillos, D. Juan de Gregorio Barral Bordecorex, don Francisco Valladores Dolado.

Idem de Valencia: Bellús, D. Agustín Regolf Pérez.—Emperador, D. Santiago Todo Fuster.—Puebla de San Miguel, D. Francisco Sampere Maestre.

Idem de Valladolid: San Salvador, D. Agustín Arias López.

Idem de Zamora: Casaseca de Campeán, D. Nicanor Payo Vicente.—Fresno de la Polvorosa, D. Tomás Domínguez Martín.—Granucillo, don Sebastián Zurrón López.

Idem de Zaragoza: Longás, D. Hilario Vinuesa Ayllón.

Gobierno Civil

SECRETARÍA

Fundación Benéfico docente, Legado de D. Pedro Vila y Codina

El señor Secretario Administrador de la Junta Patronal Administradora me ha comunicado la vacante de una beca de dicha Fundación, que corresponde proveerse en esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el número 2 de la Real orden de 26 de Enero de 1926, en virtud de sorteo, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan ser presentadas ante los señores Alcaldes las solicitudes de los padres o encargados de los niños o niñas que deseen optar a la beca, debiendo tener presente que ésta es para cursar la primera enseñanza y aprender un oficio, pero no profesión o carrera. Las instancias deberán contener el nombre y apellidos de los ni-

ños varones o hembras; el pueblo español de su naturaleza; ser huérfanos de padre y madre, de padre o hijos de padres vivientes que tengan más de cinco hijos, y cumplir doce años dentro del año en que se anuncie la vacante (extremos que informará la Alcaldía), el oficio o arte práctico que desee, según el niño o niña, y la aceptación de que el beneficiado cursará sus estudios y hará su internado en el establecimiento de enseñanza que se designe.

Los señores Alcaldes harán público

en la tablilla de anuncios y periódicos locales la existencia de esta vacante y recibirán las instancias que se presenten, las que, una vez terminado el plazo de los quince días marcados, las remitirán, informadas, a este Gobierno, en los tres días siguientes, a los efectos del sorteo que se indica.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez
Señores Alcaldes de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**INTERVENCIÓN****Ejercicio de 1929****Mes de Marzo****PRESUPUESTO DE GASTOS**

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, aprobó la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 28 de Febrero último.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	225.000 —
2.º Representación Provincial	12.000 —
3.º Vigilancia y Seguridad	25.000 —
4.º Bienes provinciales	70.000 —
5.º Gastos de recaudación	120.000 —
6.º Personal y material	85.000 —
7.º Salubridad e Higiene	40.000 —
8.º Beneficencia	550.000 —
9.º Asistencia social	25.000 —
10. Instrucción pública	60.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	450.000 —
13. Montes y pesca	25.000 —
14. Agricultura y ganadería	5.000 —
18. Imprevistos	25.000 —
19. Resultas	1.625.000 —
TOTAL	3.342.000 —

El Presidente, Felipe Salcedo

Dirección general de Seguridad

Secretaría. — *Negociado de Hospederías*
EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Martín Pecharromán, contra providencia de esta Dirección general fecha 27 de Febrero próximo pasado, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas por haber infringido las disposiciones en vigor sobre Sanidad, relativas a los establecimientos que se dedican al ejercicio de la industria de hospedería, en su pensión titulada «Infantas», sita en la calle del mismo nombre, número 42, piso tercero, izquierda.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.

El Director general:
P. D.
El Subdirector,
Manuel Alvarez

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA
Zona de Alcalá de Henares

VILLALVILLA

Contribución rústica.—Año de 1924-25
Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el 20 de Marzo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida.

Luis Alcalá

Polígono 9, Cabeza Vidala, S. cereal 1.^o; de 2 hectáreas, 5 áreas, 44 centiáreas; capitalización de la misma, 2.270 pesetas; valor para la subasta, 2.270 pesetas.

Juan Francisco Anelmelo

Polígono 9, Tierra del Corral, S. cereal 3.^o; de 14 áreas 27 centiáreas; capitalización de la misma, 55 pesetas; valor para la subasta, 55.

David Cabras García

Polígono 5, La Colmenilla, S. cereal 2.^o; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 200 pesetas; valor para la subasta, 200.

Rosario Colmenares

Polígono 9, Majada los Cerros, S. cereal 2.^o; de 34 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 251 pesetas; valor para la subasta, 251.

Higinio Díaz

Polígono 3, no se dice sitio, S. cereal 3.^o; de 5 áreas, 71 centiáreas; capitalización de la misma, 22 pesetas; valor para la subasta, 22.

Tomás Díaz

Polígono 15, Cañada de Castro, S. cereal 2.^o; de 34 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 25 pesetas; valor para la subasta, 25 pesetas.

Manuel Gómez Aragonés

Polígono 3, Corrales del tío Borato, S. cereal 3.^o; de 42 áreas, 80 centiáreas; capitalización de la misma, 167 pesetas; valor para la subasta, 167.

Gregorio de Hago

Polígono 12, La Pililla, S. cereal 3.^o; de 34 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 133 pesetas; valor para la subasta, 133.

Juan Isidro Tello

Polígono 19, Canto, S. cereal 3.^o; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 200 pesetas; valor para la subasta, 200.

Andrés y María López Soldado

Polígono 22, Camino Viejo, S. cereal 1.^o; de una hectárea, 36 áreas, 96 centiáreas; capitalización de la misma, 1.513 pesetas; valor para la subasta, 1.513.

Agapito Moncada

Polígono 9, Majada de los Cerros, S. cereal 2.^o; de 34 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 251 pesetas; valor para la subasta, 251.

Julián Puebla

Polígono 4, Muela del Valle, S. cereal 3.^o; de 39 áreas, 95 centiáreas; capitalización de la misma, 115 pesetas; valor para la subasta, 115.

María Ruiz Andrés

Polígono 3, Tolvilla, S. cereal 3.^o; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 200 pesetas; valor para la subasta, 200.

Francisco Sáinz García

Polígono 4, Valhondillo, S. cereal 3.^o; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 200 pesetas; valor para la subasta, 200.

Claudio Sánchez

Polígono 9, Senda Carralucete, no consta cultivo, extensión y riqueza.

Herederos de Sotera Sánchez

Polígono 23, Cerro de la Iglesia, S. cereal 3.^o; de 22 áreas, 83 centiáreas; capitalización de la misma, 89 pesetas; valor para la subasta, 89.

Eugenio Serrano

Polígono 5, Hoyo de la Arena, S. cereal 2.^o; de 28 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 209 pesetas; valor para la subasta, 209.

Francoisco Serrano

Polígono 3, no se dice sitio, S. cereal 3.^o; de 5 áreas, 71 centiáreas; capitalización de la misma, 22 pesetas; valor para la subasta, 22.

Joaquín Yebra

Polígono 4, donde se ahorcó el tío Cañete, S. cereal 3.^o; de 22 áreas, 83 centiáreas; capitalización de la misma, 89 pesetas; valor para la subasta, 89 pesetas.

Dado en Villalvilla, a 1.^o de Marzo de 1929.

El Agente,
Gabino Fraile
(O.—113)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en siete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad «Cerámica Termo-Eléctrica», y su pieza separada de administración de los bienes ocupados, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los expresados bienes, consistentes en muebles y aparatos de porcelana para la fabricación de calentadores eléctricos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de tres mil quinientas catorce pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.^o B.^o

El Juez de 1.^a instancia,
Miguel Torres

(A.—440)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de D. Francisco Fernández Castillo, contra D. Daniel Morales Alonso, en reclamación de un crédito de seis mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

Finca:

Un hotel situado en la calleja del Molino, jurisdicción de Cercedilla, en esta provincia, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, que linda: al Sur, en una línea recta de diecisiete metros, con el prado «Cerquilla del Río», propiedad de doña Elena

Guimerá y Alonso Malnero; al Este, en una longitud recta de veintinueve metros noventa centímetros, con otra parcela propia de D. Marcial Morales; al Oeste, en una línea recta de treinta y un metros veinte centímetros, con una cárcera de riego medianera a la Cerquilla del Río, y al Norte, por donde tiene su entrada, en una línea de fachada de dieciocho metros cincuenta centímetros, con dicha calleja del Molino. Comprende una superficie total de quinientos nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cincuenta y nueve pies un décimo de pie cuadrados. En el centro del terreno se ha edificado el hotel, que ocupa ochenta metros cuadrados y consta de cuatro dormitorios, W. C., cuarto de baño, comedor, cocina y parte de sótano, construido de piedra, ladrillo e hierro, teniendo una cámara de aire de un metro de altura peraltado del nivel del suelo para que no haya humedades, con cubierta de teja plana y parte de sótano de nueve metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se halla destinada a jardín.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de doce mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo; y se previene a los licitadores: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, y que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.^o B.^o

El Juez de 1.^a instancia,
(Firmado)

(A.—438)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, se sigue el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Eustaquio Herrero, en el cual, por providencia de primero del actual, se ha acordado hacer saber a dicho quebrado, como se hace, por medio de la presente, por ignorarse su domicilio, que, en el término de ocho días, formule el balance general de sus negocios, poniéndose al efecto de manifiesto en presencia del Comisario los libros y papeles de la quiebra que necesitan, sin extraerlos del escritorio.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

(D.—35)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima «Aceros y Herramientas», representada por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra la razón social «J. Martín Quintana y Compañía», en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, varios efectos, útiles, materiales y herramientas, que han sido objeto de embargo, por vía de mejora, a la Sociedad deudora, y valorados pericialmente en total, en la cantidad de tres mil cincuenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Abril próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación pericial.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del total del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes que se subastan, que tienen la calificación jurídica de muebles, se encuentran en el local de la calle del Comandante Cirujeda, número uno, de esta Capital.

Dado en Madrid, a doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—443)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. José, don Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monge y Xiques, contra D. Manuel Quintana Manzanares y D. Juan Caracuel Ponce, se anuncia por medio del presente la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Alcalá, número ciento cuarenta y seis duplicado, Zona del Ensanche. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y un pies con sesenta y seis décimos de otro, también cuadrados. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con la expresada calle de Alcalá; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros setenta y cinco centímetros; por

la izquierda, en línea de veinticuatro metros veinte decímetros, y por la espalda o testero, en línea de nueve metros veinte centímetros, con terreno de que se segró, propio de D. Raimundo Serrano Fernández; dicha casa consta de ocho plantas y ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—442)

LATINA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Indalecio Mosquera Losada, contra D. Aguedo Martínez, se ha acordado citar por segunda vez a este último para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del corriente mes, a las doce de la mañana, a fin de que preste declaración para el reconocimiento de la firma puesta en el lugar de la aceptación de una letra de cambio girada por el demandante con fecha diez de Enero último, a cargo del demandado, por siete mil quinientas pesetas y con vencimiento al quince del mismo mes, y, en su caso, para ser interrogado acerca de la certeza de la deuda.

En su consecuencia y por el ignorado paradero de D. Aguedo Martínez, yo, el Secretario, le cito por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines y para el día y hora acordados; bajo apercibimiento de ser declarado confeso para los efectos de la ejecución.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(A.—441)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Reverendo Padre Eduardo Calles Piriz, sobre denuncia de extravío de dos cupones, correspondientes a primero de Octubre de mil novecientos veintisiete y primero de Enero de mil novecientos veintiocho, de un título de la Deuda Amortizable de la serie E número tres mil ciento treinta y cinco, por capital de veinticinco mil pesetas nominales, según carpeta provisional expedida en primero de Enero de mil novecientos veintisiete, se hace saber la expresada denuncia y que ha sido decretada la retención del pago de los cupones extraviados.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a los referidos cupones, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Félix Gil

(A.—437)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de D. Francisco Javier Ojeda y Azcona, con D. Benito de Castro y de la Calle, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca:

Una casa de nueva construcción, sita en esta Corte y su calle del Tesoro, señalada con el número once, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento diez pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinándose el resto a seis patios. Linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número trece de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números siete y nueve de dicha calle, y por la espalda, con la número veintitrés de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de Abril próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pe-

setas, como setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—439)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de doña Venancia Espinosa Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de D. Cándido Leandro Espinosa y López de Guereño, de cuarenta y seis años de edad, hijo de D. Justo y doña Hermógenes, difuntos, del comercio, natural y vecino de esta Corte, casado, al ocurrir su defunción, con doña Josefa Salido Cano; reclamando su herencia su medio hermana doña Venancia Espinosa Martínez, y sus sobrinos, hijos de su otra medio hermana, ya difunta, doña Basilia Espinosa Martínez, llamados D. Eloy, doña Faustina, más bien conocida por Joaquina; D. Eustaquio, conocido más por Manuel, y D. Justo Rojas Espinosa, con reserva a su conyuge viuda doña Josefa Salido Cano de la cuota usufructuaria que la reconoce el artículo ochocientos treinta y siete del Código Civil; ha acordado anunciar la muerte del mencionado causante y las personas que reclaman su herencia, llamando al propio tiempo a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—434)

LA VICTORIA (S. A.)

En liquidación

Cumpliendo resolución de 6 de Marzo de 1929 del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León Ogayar, de acuerdo con el número 5.º del ar-

tículo 2.º de la Ley de 26 de Junio de 1922 y conforme a los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Victoria», en liquidación, por la presente la Comisión Liquidadora convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el 25 de Marzo de 1929, a las tres de la tarde, en el Salón de la Sociedad «La Unica», Barceló, 7, Madrid, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta del acuerdo de la Comisión Liquidadora y presentación de la solicitud de suspensión de pagos, y, en su caso, ratificación de dicho acuerdo.

3.º Dimisión de la Comisión Liquidadora y nombramiento de la representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos.

La misma anterior Junta general se convoca en segunda convocatoria para una hora más tarde, caso de no concurrir número suficiente en la primera.

Madrid, 14 de Marzo de 1929.

Por la Comisión Liquidadora,

El Secretario,

Félix Calderón

V.º B.º

El Presidente,

Manuel Sáinz

(A.—433)

EDITORIAL NUÑEZ SAMPER (.S. A.)

Esta Sociedad convoca a sus Accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 23 del actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la misma, calle de Martín de los Heros, número 13, de esta Corte, para tratar del nombramiento de nuevos Consejeros y proveer las vacantes que existen en su Consejo de Administración.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que ordena el artículo número 16 de sus Estatutos.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.

El Director gerente

Presidente accidental,

Mariano Núñez Samper

(A.—435)

AVISO

Se ha traspasado la bodega sita en esta Corte, calle de Hermosilla, número 75, de la propiedad de D. Francisco Gallur, a D. Ricardo Sánchez Clemente, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—432)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202